



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2006

En Sant Antoni de Portmany, a nueve de junio de dos mil seis, previamente convocados, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Sala Torres, todos los Concejales componentes de la Junta de Gobierno: D. Juan Pantaleoni Roselló, D^a. Josefa Costa Ramón, D. José Ramón Serra, D. José Cardona Cardona y D. Juan Riera Torres. Asiste la Secretaria en funciones D^a. María Ribas Prats, que da fe del acto. El objeto de esta reunión es celebrar una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Esta Junta actúa en resolución de los asuntos que son de su competencia en virtud de la delegación efectuada por Resolución de fecha 17 de junio de 2.003, y en ejercicio de la competencia de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en la resolución de los asuntos cuyas competencias tiene atribuidas la Alcaldía.

El Sr. Presidente abre la sesión a las catorce horas y quince minutos, preguntando en primer lugar a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de la que tienen conocimiento. Al no formularse ninguna observación, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2006.

D^a. Asunción López Jiménez asiste a la sesión a los efectos de informar jurídicamente los acuerdos que lo requieran, entendiéndose que su informe es favorable salvo que en el acta haga constar alguna observación en contrario.

Seguidamente se pasa a tratar los asuntos que constituyen el orden del día:

LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

Licencias de apertura y funcionamiento

Exp. PA-72/03. Examinado el expediente seguido a instancia de D. Juan Torres Prado, en representación de PIZ-K, C.B., solicitando licencia para establecer la actividad de venta menor de prendas de vestir, complementos y zapatería, con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal, 42 bajo izq.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 3 de mayo de 2006, en el que se dice que el establecimiento cumple con las condiciones y medidas correctoras del proyecto e informa favorable la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de venta menor de prendas de vestir, complementos y zapatería, con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal 42 bajo izq.

2º.- Aprobar la liquidación practicada por importe de 362,18 Euros.

Licencias de instalación.

Exp. PA-9/03. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Juan Ramón Ferrer Lorenzo, en representación de la entidad INOT&INAD SL, solicitando licencia para establecer la actividad de distribución de productos alimenticios, con emplazamiento en la parcela 48 del Polígono Industrial Montecristo.

Vista la Resolución de la Comisión Insular de Actividades Clasificadas y Espectáculos de fecha 25 de mayo de 2.006, por la que se clasifica la actividad como Potencialmente MOLESTA (1-2) y PELIGROSA (1-4) y se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia de referencia.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.
- b) El interesado, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto con visado 178/03/B de fecha 7 de febrero de 2003 y anexo de subsanación de deficiencias 178/03/B de fecha 7 de febrero de 2003 y prescripciones de los informes de que se indican en la propuesta, y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento
- c) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.
- d) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- e) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.

2º.- Aprobar la liquidación practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 103,50 Euros.

Exp. PA-2/05. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Rafael Forné Asunción, en representación de la entidad CREATIBIZA SL, solicitando licencia para establecer la actividad de taller de diseño de artes gráficas y audiovisuales, con emplazamiento en la parcela 39 del Polígono Industrial Montecristo.

Vista la Resolución de la Comisión Insular de Actividades Clasificadas y Espectáculos de fecha 25 de mayo de 2.006, por la que se clasifica la actividad como Potencialmente MOLESTA (1-3) y PELIGROSA (2-4) y se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia de referencia.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.
- b) El interesado, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente

visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto con visado 94535 01 de fecha 14 de enero de 2005 y anexos de subsanación de deficiencias 94535 02 de 8 de marzo de 2005 y 94535 03 de 24 de abril de 2006 y prescripciones de los informes de que se indican en la propuesta, y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento

- c) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.
- d) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- e) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.

2º.- Aprobar la liquidación practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 178,95 Euros.

Exp. PA-14/05. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Luis Ballber Assens, en representación de la entidad ARTES GRÁFICAS DE IBIZA SL, solicitando licencia para establecer la actividad de Industria de artes gráficas, con emplazamiento en la parcela 32 del Polígono Industrial Montecristo.

Vista la Resolución de la Comisión Insular de Actividades Clasificadas y Espectáculos de fecha 25 de mayo de 2006, por la que se clasifica la actividad como Potencialmente MOLESTA (1-3) y PELIGROSA (2-4) y se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia de referencia.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.
- b) El interesado, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto con visado 0676/05 de fecha 2 de marzo de 2005 y anexo de subsanación de deficiencias 178/03/B de fecha 7 de febrero de 2003 y prescripciones de los informes de que se indican en la propuesta, y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento
- c) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.
- d) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- e) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.

2º.- Aprobar la liquidación practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 5.145,00 Euros.

Exp. PA-67/03. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José Pena Millor, en representación de la entidad NEW HOUSE PROMOCIÓN Y GESTIÓN SL., solicitando licencia para establecer la actividad de aparcamiento privado de vehículos, con emplazamiento en la calle Soledad esquina calle Lepanto.

Vista la Resolución de la Comisión Insular de Actividades Clasificadas y Espectáculos de fecha 25 de mayo de 2.006, por la que se clasifica la actividad como Potencialmente MOLESTA (1-2) y PELIGROSA (1-3) y se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia de referencia.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.

b) El interesado, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto con visado 32030471 de fecha 18-07-03 y anexo de subsanación de deficiencias 32030471 de 31-03-06 y prescripciones de los informes de que se indican en la propuesta, y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento.

c) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.

d) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

e) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.

2º.- Aprobar la liquidación practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 412,50 Euros.

Informe expedientes de actividad.

Exp. 61/2005-ACT. Visto el expediente que se instruye a instancia de D. Ramón Guiral Broto, en representación de GUIRAL GALLEGO SL, solicitando licencia para establecer la actividad bar restaurante de IV categoría – un tenedor, con emplazamiento en la calle Alemania esquina calle Vara de Rey.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la ECA TÜV Internacional y atendiendo que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, esta Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1º.- Informar favorablemente la petición de la licencia solicitada.

2º.- Dar traslado de este expediente a la Comisión Insular de Actividades Clasificadas del Consell Insular d'Eivissa i Formentera, al objeto de que emita el informe a que se refiere el Art. 27 de la Ley 8/1995, de 30 de marzo, de atribución de competencias a los

consells insulars en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos, reguladora del procedimiento y de las infracciones y sanciones.

Informe actividades de carácter extraordinario.

Examinada la instancia y documentación adjunta presentada por D. Pau Collado, como Director Gerente de la Fundación para el Desarrollo sostenible de las Islas Balears, en el que manifiesta que con motivo de la celebración del VII ciclo de conciertos Noches Mediterráneas solicita la celebración del concierto a cargo de la artista Gloria Gaynor el jueves día 22 de junio de 2006, en el hipódromo de Sant Rafel.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 1 de junio de 2006, en el que se pone de manifiesto la normativa a aplicar, condiciones y contenido mínimo del plan de emergencia y autoprotección específico del espectáculo y prescripciones a tener en cuenta durante la celebración del evento, por unanimidad se acuerda:

Informar favorablemente, por el interés socio-cultural y promocional, la realización del evento por lo que hace referencia a las competencias de esta Corporación y sin perjuicio de los permisos necesarios requeridos por otras administraciones, en este caso, la Comisión de Actividades Clasificadas del Consell Insular d'Eivissa i Formentera, órgano competente en esta materia según la Ley 7/1999, de 8 de abril, de atribución de competencias a los Consell Insular de Menoría y de Eivissa i Formentera en materia de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Examinada la instancia y documentación adjunta presentada por D. José María de Lamo García, en representación de Producciones Rock and Roll Star, solicitando licencia para la celebración los días 30 de junio y 1 de julio del Primer Festival Músico-Cultural Ibiza FM en el hipódromo de Sant Rafel.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 1 de junio de 2006, en el que se pone de manifiesto la normativa a aplicar, condiciones y contenido mínimo del plan de emergencia y autoprotección específico del espectáculo y prescripciones a tener en cuenta durante la celebración del evento, por unanimidad se acuerda:

Informar favorablemente, por el interés socio-cultural y promocional, la realización del evento por lo que hace referencia a las competencias de esta Corporación y sin perjuicio de los permisos necesarios requeridos por otras administraciones, en este caso, la Comisión de Actividades Clasificadas del Consell Insular d'Eivissa i Formentera, órgano competente en esta materia según la Ley 7/1999, de 8 de abril, de atribución de competencias a los Consell Insular de Menoría y de Eivissa i Formentera en materia de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Cambios de titularidad

Exp. PA-39/99. Examinada la instancia y documentación adjunta presentada por D. Guiles Sawney, solicitando el cambio de titularidad del establecimiento de bar cafetería ubicado en la calle Soledad –Edificio Jamaica I-, cuya licencia figura a nombre de D. Steven Alan Hugues.

Por unanimidad se acuerda:

Autorizar el cambio de titularidad del referido establecimiento a nombre de la solicitante D. Guiles Sawney.

Aprobar la liquidación practicada por importe de 175 Euros.

Esta autorización no presupone la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de aplicación a este tipo de establecimientos ni al proyecto originario, pudiendo la

administración en cualquier momento instar de los servicios competentes la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Exp. 93/2006-ACT. Examinada la instancia y documentación adjunta presentada por D. Germán Antonio Rodríguez Sasso, en representación de CUMELLEN CB, solicitando el cambio de titularidad del establecimiento de restaurante ubicado en la calle Obispo Torres 13, cuya licencia figura a nombre de la entidad BENECERRE HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN, SA.

Por unanimidad se acuerda:

Autorizar el cambio de titularidad del referido establecimiento a nombre de la entidad solicitante CUMELLEN CB.

Aprobar la liquidación practicada por importe de 175 Euros.

Esta autorización no presupone la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de aplicación a este tipo de establecimientos ni al proyecto originario, pudiendo la administración en cualquier momento instar de los servicios competentes la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Caducidad de expedientes.

Exp. 51/2004 ACT. Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento a instancia de D. Miguel Lorente Corona sobre licencia para establecer la actividad de venta de elementos de electricidad y fontanería, con emplazamiento en la calle del Mar 29 Local nº 5.

Atendiendo que mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2004, recibido en fecha 28 de diciembre, se notificó al interesado las deficiencias encontradas, según informes técnicos, al proyecto que se acompañaba a la solicitud de la licencia, concediéndole un plazo de diez días procediera a la presentación de anexo al proyecto subsanando la deficiencias indicadas.

Transcurrido sobradamente el plazo concedido sin que el particular interesado haya atendido a los requerimientos de subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el escrito antes citado, esta Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, por unanimidad acuerda:

1º.- Iniciar procedimiento de caducidad del expediente de referencia.

2º.- Comunicar este acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente y, en su caso, presentar alegaciones contra este acuerdo, uniendo copia del escrito de fecha 23 de diciembre de 2004.

Exp. PA-29/05. Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento a instancia de D. Rainer Knapp sobre licencia para la instalación de un depósito enterrado de G.L.P., con emplazamiento en Can Vicent Ferrer des Monistrol –Camí de Sa Casilla a Benimussa-.

Atendiendo que mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2005, recibido en fecha 1 de septiembre, se notificó al interesado las deficiencias encontradas, según informes técnicos, al proyecto que se acompañaba a la solicitud de la licencia, concediéndole un plazo de diez días procediera a la presentación de anexo al proyecto subsanando la deficiencias indicadas.

Transcurrido sobradamente el plazo concedido sin que el particular interesado haya atendido a los requerimientos de subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el escrito antes citado, esta Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Iniciar procedimiento de caducidad del expediente de referencia.
- 2º.- Comunicar este acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente y, en su caso, presentar de alegaciones contra este acuerdo, uniendo copia del escrito de fecha 23 de agosto de 2005.

Exp. PA-29/05. Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento a instancia de D. José Cardona Ribas sobre licencia para la instalación de un depósito aéreo de G.L.P., con emplazamiento en Can Graó – Polígono 2.2 184 001- Sant Rafel.

Atendiendo que mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2005, recibido en la misma fecha 23 de agosto, se notificó al interesado las deficiencias encontradas, según informes técnicos, al proyecto que se acompañaba a la solicitud de la licencia, concediéndole un plazo de diez días procediera a la presentación de anexo al proyecto subsanando la deficiencias indicadas.

Transcurrido sobradamente el plazo concedido sin que el particular interesado haya atendido a los requerimientos de subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el escrito antes citado, esta Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Iniciar procedimiento de caducidad del expediente de referencia.
- 2º.- Comunicar este acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente y, en su caso, presentar de alegaciones contra este acuerdo, uniendo copia del escrito de fecha 23 de agosto de 2005.

Exp. PA-229/05. Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento a instancia de D. Pedro García González, en representación de CAFETERIA AL ANDALUS CB, sobre licencia para la reforma y ampliación de la actividad de cafetería a bar restaurante de cuarta categoría –un tenedor, con emplazamiento en la calle Vara de rey, 36 bajos – Edificio Reino I.

Atendiendo que mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2005, recibido en fecha 16 de agosto, se notificó al interesado las deficiencias encontradas, según informes técnicos, al proyecto que se acompañaba a la solicitud de la licencia, concediéndole un plazo de diez días procediera a la presentación de anexo al proyecto subsanando la deficiencias indicadas.

Transcurrido sobradamente el plazo concedido sin que el particular interesado haya atendido a los requerimientos de subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el escrito antes citado, esta Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Iniciar procedimiento de caducidad del expediente de referencia.

2º.- Comunicar este acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente y, en su caso, presentar de alegaciones contra este acuerdo, uniendo copia del escrito de fecha 12 de agosto de 2005.

Valoración de obra.

Exp. 17/92. Esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de enero de 2006, concedió a la entidad ROVINVEST, S.L, licencia de instalación para establecer la actividad de pista de karting y bar, con emplazamiento en la carretera de Ibiza a Sant Antoni km. 14, condicionada al cumplimiento de una serie de prescripciones, entre ellas la presentación de un presupuesto actualizado y comprensivo de todas las actuaciones a realizar para dar cumplimiento al proyecto inicial, anexos y demás prescripciones de la propuesta de la Comisión Insular de Actividades Clasificadas.

Presentado en fecha 1 de febrero de 2006 por la entidad ROVINVEST SL., escrito en el que se estiman las prescripciones en 7.500 Euros,

Considerando esta Junta que la estimación presentada no se ajusta a lo solicitado, por unanimidad se acuerda:

1º.- Requerir al interesado para que en el plazo de diez días presente el presupuesto actualizado del proyecto inicial y anexos y presupuesto detallado comprensivo de todas las actuaciones que se están llevando a cabo para dar cumplimiento a la Licencia de instalación, en caso contrario se realizará subsidiariamente por los Servicios Técnicos Municipales.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado.

URBANISMO

Licencias de Obras.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad se acuerda conceder las siguientes licencias para la realización de obras o instalaciones y aprobar las correspondientes liquidaciones del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como las fianzas como garantía de reponer los bienes públicos afectados a su estado original, cuando proceda:

Obras menores.

Exp. 23/2006. A D^a. Jennifer Ann Ross Smith, para el embaldosado de terrazas y alrededores de piscina y vallado de parte del terreno ubicado en la calle de la Serena 2. Liquidación, 230,10 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones de la Arquitecta Municipal de fecha 31 de mayo, del cual se dará traslado a la interesada.

Exp. 76/2006. A la entidad REFORMAS PITIUSAS SL, para el derribo de estanterías, realización de aseo y reparaciones varias de acondicionamiento en el local ubicado en la calle Sant Antoni, 10. Liquidación, 61,90 Euros.

La anterior licencia de obras no prejuzga licencia de actividad alguna, que deberá solicitar conforme lo establecido en el Art. 16 de la Ley 8/1995, de atribución de competencias a los consells insulars en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos y obtener previo a la apertura de cualquier actividad.

Exp. 156/2006. A D. Oscar José Loscos García, para el cambio de corredera de aluminio en la vivienda ubicada en la calle Velásquez, 37 – 1º – 3ª. Liquidación, 61,90 Euros.

Exp. 155/2006. A D. Oscar José Loscos García, para el cambio de corredera de aluminio en la vivienda ubicada en la calle Velásquez, 37 – 1º – 2ª. Liquidación, 61,90 Euros.

Exp. 154/2006. A Dª. Antonia Planells Ribas, para la realización de movimientos de tierra y nivelación para la mejora de terrenos rústicos en la finca denominada “Furada”, sita en Buscastell, según criterios descritos en la solicitud. Liquidación, 169,73 Euros.

Exp. 157/2006. A Dª. Antonia Roselló Roselló, para la reforma de la fosa séptica del edificio ubicado en la Avda. de Portamny 12. Liquidación, 61,90 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe de los Servicios Técnicos de fecha 6 de junio de 2006, del cual se dará traslado a la interesada.

Exp. 147/2006. A D. José Antonio Gutiérrez Carmona, Para la ocupación de vía pública con una plataforma durante un día en la calle del Faro esquina calle Madrid, con la finalidad de reparar unas grietas del edificio. Liquidación, 30 Euros.

Exp. 152/2006. A la entidad SOL PALMERA SAN ANTONIO SL., para la ocupación de vía pública en el paseo marítimo durante unas horas, con la finalidad de colocar una lona en la terraza del bar denominado “Orange Corner”, ubicado en la Avda. Dr. Fleming, 2. Liquidación, 30 Euros.

Por razones de parentesco, para tratar el siguiente expediente, se ausenta de la sala el Concejal D. José Ramón Serra, reincorporándose a la comisión una vez resuelto el mismo.

Exp. 134/2006. A D. Vicente Poned Ferrer, para la realización de un muro de contención de tierras de piedra y muelle y suelo para la descarga de camiones en Can Bonet de Sant Rafel. Liquidación, 90,90 Euros.

Exp. 153/3006. A la entidad DRAGADOS S.A., para la realización de una derivación individual para el suministro eléctrico provisional de la nueva estación de autobuses.

En aplicación del art. 3 de la O. fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, esta licencia se concede exenta del pago de tasas e impuesto.

A D. Lorenzo Terrasa Reynés, en representación de IBIZA PUBLICIDAD SA., para la instalación de 8 elementos publicitarios OPIS en la vía pública según plano adjunto, para completar los 25 autorizados en virtud de contrato suscrito con este Ayuntamiento de explotación de elementos publicitarios.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de junio y a que el replanteo de los elementos se realice bajo la supervisión de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Obras Mayores.

Exp. 115/2006. A D. Antonio Marí Colomar, en representación de ZARDOYA OTIS SA, para la adición de ascensor en el edificio ubicado en la calle Soledad 48, según proyecto básico y de ejecución, 2/050/06 de 11 de mayo de 2006, así como para la ocupación de vía pública con un contenedor durante un mes. Liquidaciones 540 Euros, fianza de 54 Euros y 222 Euros respectivamente.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Suelo Urbano, zona Intensiva A.

La altura volúmenes y ocupación de parcela no se modifican.

La finalidad de la actuación es la instalación de ascensor en edificación existente.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 18.000 Euros.

Las obras se iniciaran en el plazo de dos meses y deberán finalizar en el plazo de 24 meses y previo a su inicio se presentará el correspondiente nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 117/2006. A D. Alberto Bonet Ribas, en representación de BONET Y CASALS, SL, para cubrir la escalera en tres edificios en fase de construcción ubicados en la calle de les Pruneres, expediente P-31/04, según proyecto 3/1985/05, de 06-10-05. Liquidación, 550,04.

Al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portamny, para línea subterránea de media tensión, nuevo centro de transformación denominado “Ómnibus” y red de baja tensión en la calle Londres, según proyecto redactado por la Ingeniero Industrial Mónica Cardona Cardona.

Al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portamny, para línea subterránea de media tensión, nuevo centro de transformación denominado “Escoles sa Serra” nº 31634 y nuevo centro de medida y maniobra denominado “Residencia Sant Antoni”, nº 31634, con emplazamiento en el barrio de Sa Serra d'en Ferrer, según proyecto 104764-1 de 06-06-2006, redactado por la Ingeniero Industrial Mónica Cardona Cardona.

Vinculación parcela.

Exp. 79/2006. Examinado el expediente que se sigue a instancia de D^a. Tecla Vonnahme-Roca, en representación de D. Peter Michael Tong, sobre licencia para la ampliación de la vivienda unifamiliar aislada denominada “can Toni Ramón” o “can Ramón del Calvari”, ubicada en Buscastell.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 8 de junio de 2006, en el que se dice que la vivienda se ubica en suelo calificado como Suelo Rústico Protegido ANEI/ARIP/SRC-SRG, cumpliendo la normativa urbanística de aplicación y no se requiere del informe de la CIOTUPHA.

Por unanimidad se acuerda:

Informar favorablemente la concesión de la licencia en el expediente de referencia, no obstante, previo al otorgamiento de la licencia municipal de obras, el promotor deberá inscribir la totalidad de la superficie de la parcela de 44.022 m² según proyecto y según escritura de agrupación de fecha 16 de mayo de 2006, como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda existente y ampliación proyectada, todo ello en cumplimiento del art. 15 de la Ley 6/1997, de 8 de julio de Suelo Rústico de las Illes Balears, en concordancia con la Norma 13.11 del PTI.

Dar traslado de este acuerdo al interesado, uniendo copia del informe técnico.

Segregaciones/ indivisibilidad de terrenos.

Exp. 17/2005. Examinado el expediente que se sigue a instancia de D. Antonio Riera Costa, solicitando licencia de segregación de una porción de terreno de una superficie de 54.703,21 m² procedente de la finca registral número 286, denominada “Es Maiol”

de una cabida total de 101.932,60 m², según documentación técnica aportada y de 81.878 m² según Registro, ubicada en Sant Mateu.

Vista la Resolución de la Presidència de la Comisió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Historicoartístic (CIOTUPHA) d'Eivissa i Formentera de fecha 20 de febrero de 2006, por la que acuerda desvincular de la finca registral número 286 una parcela de terreno de 54.703,21 m² de superficie, del uso de vivienda unifamiliar

Atendiendo a la calificación urbanística del suelo es cuestión, tanto la parcela a segregar de 54.703,21 m² como el remanente con la vivienda existente de 47.229,39 m² según documentación técnica y de 27.174,79 m² según Registro, cumplen con el parámetro de parcela mínima más restrictiva para la calificación que les corresponde.

Por unanimidad se acuerda autorizar la siguientes SEGREGACIÓN:

De la finca registral número 286 denominada "Can Maiol", segregar una porción de terreno de 54.731,21 para que en lo sucesivo constituya una finca independiente.

Que al documento que se expida se una copia del plano de la finca matriz y de la parcela a segregar, copia de la Resolución de la CIOTUPHA y copia del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Exp. 22//2005. Examinado el expediente que se sigue a instancia de D. José Torres Marí, solicitando licencia de segregación de una porción de terreno de una superficie de 30.000 m² procedente de la finca registral número 312, denominada "can Rafalet" o "can Pep d'en Sastre de Buscastell" de una cabida total de 141.861 m², según documentación técnica aportada y según Registro y de 6,0107 Ha según la suma de tres certificaciones catastrales.

Vista la Resolución de la Presidència de la Comisió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Historicoartístic (CIOTUPHA) d'Eivissa i Formentera de fecha 8 de marzo de 2006, por la que acuerda desvincular de la finca registral número 312 una parcela de terreno de 30.0000 m² de superficie, del uso de vivienda unifamiliar

Atendiendo a la calificación urbanística del suelo es cuestión, tanto la parcela a segregar de 30.000 m² como el remanente con la vivienda existente de 111.861m² según documentación técnica y según Registro (3,0107 Ha según Catastro) cumplen con el parámetro de parcela mínima más restrictiva para la calificación que les corresponde.

Por unanimidad se acuerda autorizar la siguientes SEGREGACIÓN:

De la finca registral número 312, denominada "can Rafalet" o "can Pep d'en Sastre de Buscastell", segregar una porción de terreno de 30.000 para que en lo sucesivo constituya una finca independiente.

Que al documento que se expida se una copia del plano de la finca matriz y de la parcela a segregar, copia de la Resolución de la CIOTUPHA y copia del informe de los Servicios Técnicos Municipales

Exp. 4/2006. Examinado el expediente que se sigue a instancia de D^a. Sandra Anne Keatch, solicitando certificación acreditativa de que la finca registral 19.917 de Sant Antoni, denominada "Es Camp d'en Micaló", es indivisible según las normas urbanísticas.

Visto el informa emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de junio de 2006, en el que se dice que el terreno de 19.707,23 m² de superficie está calificado por el PGOU como suelo no urbanizable, con la clasificación de excedente en paisaje protegido y según el PTI como suelo rústico protegido ARIP.

Atendiendo a los parámetros urbanísticos de aplicación a este tipo de suelo, la finca en cuestión no cumple el parámetro de parcela mínima, por lo que se acuerda por unanimidad:

Declarar la finca registral 19.717 de Sant Antoni como INDIVISIBLE.

Dar traslado de este acuerdo a la interesada, uniendo copia del informe de los Servicios Técnicos y copia del plano de la finca.

Proyectos de obras municipales.

Se da cuenta a la Junta de la memoria valorada relativa a la adecuación de los servicios de abastecimiento y saneamiento en el núcleo urbano de Sant Rafel, redactado por la empresa AQUALIA.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la memoria valorada tal como ha sido presentado, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 231.802,27 Euros.

2º.- Que se someta al trámite de información pública por espacio de quince días, a efectos de que puedan ser examinados por particulares, asociaciones o instituciones y formular alegaciones durante este trámite.

Resolución de reclamaciones.

Exp. 146/2006. Se da cuenta del escrito de reclamación presentado por D. Juan Colomar Prats, relativo a la liquidación practicada en concepto de acometida para el abastecimiento de agua y saneamiento de aguas residuales para inmueble ubicado en la calle de Ses Vinyes 22.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de junio de 2006, en el que se dice que la liquidación para los locales comerciales es correcta, habiéndose revisado nuevamente las condiciones del suministro ratificándose la misma.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Colomar Prats, ratificando la liquidación tal como ha sido practicada.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Exp. 61/2006. Se da cuenta del escrito de reclamación presentado por D^a. Mercedes Ruiz Monje, relativo a la liquidación practicada en concepto de ocupación de vía pública por la licencia de obra menor de referencia concedida para el acondicionamiento de local ubicado en la calle Progrès, 23.

Vistos los informes emitidos por el Aparejador Municipal y por el Celador de Obras, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aceptar la reclamación presentada por D^a. Mercedes Ruiz Monje, anulando la liquidación practicada por importe de 51,80 Euros y aprobar una nueva liquidación por importe de 30 Euros.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios económicos del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

Exp. 4/2006. Se da cuenta del escrito de reclamación presentado por D^a. Francesca Pasta, en representación de MILU, C.B, relativo a la liquidación practicada en concepto

de ocupación de vía pública por la licencia de obra menor de referencia concedida para el arreglo de baños del local ubicado en la Plaça de l'Esglesia 2.

Vistos los informes emitidos por el Aparejador Municipal y por el Celador de Obras, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aceptar la reclamación presentada por la entidad MILU C.B., anulando la liquidación practicada por importe de 111 Euros y aprobar una nueva liquidación por importe de 30 Euros.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a los servicios económicos del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

CONTRATACIÓN.

Examinado el expediente seguido para la contratación mediante procedimiento negociado, de los trabajos de señalización horizontal del sistema viario con aplicación de pintura, habiendo solicitado informe a varias empresas especializadas.

Examinada la única oferta presentada por la empresa Francisco Rubio y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 7 de junio de 2006, en el que se dice que la oferta es económicamente aceptable, con precios unitarios dentro del rango del mercado insular.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Adjudicar los trabajos de pintura de viales a la empresa Francisco Rubio, aprobando los precios unitarios tal como han sido presentados, autorizando el gasto con cargo a la partida 511 21000 del presupuesto municipal vigente.

2º.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se indique los viales que son susceptibles de señalización, realizándose certificaciones por las unidades ejecutadas según precios aprobados.

3º.- Comunicar este acuerdo a la empresa Francisco Rubio.

Adjudicación de instalaciones de temporada.

Se da cuenta a la Junta del informe de la Direcció General de Qualitat Ambiental i Litoral de la Conselleria de Medi Ambient de fecha 24 de mayo de 2006, relativo a modificación de los planos de instalaciones de servicios de temporada en el litoral de este municipio para el año 2006.

Examinado el procedimiento abierto (concurso) seguido en el año de 2004 para la adjudicación de los servicios de temporada en las playas de Sant Antoni y demás acuerdos y antecedentes obrantes en el expediente, se adjudicó a la entidad INVERSIONES IBIZA, S.L., el lote identificado como it 22 de la playa de Es Regueró (33) en el que se pueden instalar 20 hamacas y 10 parasoles, prorrogados los acuerdos de adjudicación para la temporada de 2006.

Visto el informe emitido por la Letrada del Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2006 y atendiendo a la proposición presentada en su día por la empresa INVERSIONES IBIZA, S.L., por unanimidad se acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa INVERSIONES IBIZA, S.L., 20 hamacas y 10 parasoles, completando así el lote identificado con el número it 22 del plano 33 de la playa de Es Reguero, en el que podrán instalarse un total de 40 hamacas y 20 parasoles.

2º.- Esta adjudicación se realiza por la cantidad de 4.289,38 Euros, que corresponde al precio de la proposición presentada en su día incrementada en el IPC anual, debiendo constituir una fianza complementaria equivalente al 5% del precio de esta adjudicación.

3º.- Comunicar este acuerdo a la entidad INVERSIONES IBIZA, SL. e instarla para proceder a la terminación convencional del procedimiento contencioso administrativo anunciado contra este Ayuntamiento número 207/2005, conforme al artículo 77 y siguientes de la de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Convenios.

Se da cuenta de la propuesta de convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y D^a. Margarita Cardona Ribas, para la utilización provisional y a precario de una porción de terreno de 5.900 m² procedente de la finca denominada Can Ribas Barda, como aparcamiento público de vehículos.

Tras su comprobación se acuerda:

1º.- Aprobar el convenio tal y como ha sido presentado, facultando al Sr. Alcalde D. José Sala Torres para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del mismo.

2º.- Compensar económicamente al Sra. Cardona Ribas con el importe del IBI Urbana correspondiente a los terrenos de referencia catastral 2972015, en la parte que sean propiedad de la cedente, con efectos del año 2006, no pudiendo este reclamar renta ni ningún otro tipo de contraprestación.

3º.- Comunicar este acuerdo a la interesada y a los servicios económicos del Ayuntamiento, a los efectos procedentes

Se da cuenta del Convenio de colaboración formalizado entre el Consell Insular d'Eivissa i Formentera y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para la realización del programa "Gente Viajera" que se emitió por la cadena Onda Cero Radio el día 3 de junio de 2006.

Visto el informe de intervención.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Ratificar el contenido del convenio tal como ha sido presentado, autorizando el gasto con cargo a la partida 751 22606 del Presupuesto municipal vigente.

Se da cuenta de la propuesta de convenio de colaboración a formalizar entre la Conselleria d'Interior del Govern Balear y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para la coordinación policial y la financiación de la policía turística durante los años de 2006 a 2009.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar el convenio tal y como ha sido presentado, aceptando los compromisos que se derivan del mismo y facultando al Sr. Alcalde D. José Sala Torres para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del mismo.

GASTOS

Vistos los informes emitidos por Intervención, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos y propuestas de gasto:

- 68 € a D^a. Rut Garrido Rodríguez, por desplazamientos relacionados con su puesto de trabajo, realizados con su propio vehículo.

- 450 € a FMA como ayuda económica propuesta por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- 1500 € a JAO como ayuda económica para propuesta por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento

- 600 € a MVMG como ayuda económica para propuesta por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

- 1.000 € a LMS como ayuda económica para propuesta por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- 130 € a RVB como ayuda económica para propuesta por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Certificaciones de obra.

32.196,24 € a favor de la empresa UTE NAVES Y CONDUCCIONES S.A. Y JUSTO TOMAS, SL., importe certificación número 4 de la obra “Urbanización e instalaciones en zona deportiva de Can Coix – Plaza Norte-”.

92.423,16 € a favor de la empresa UTE NAVES Y CONDUCCIONES S.A. Y JUSTO TOMAS, SL., importe certificación número 5 de la obra “Urbanización e instalaciones en zona deportiva de Can Coix – Plaza Norte-”.

44.991,73 € a favor de la empresa UTE NAVES Y CONDUCCIONES S.A. Y JUSTO TOMAS, SL., importe certificación número 6 de la obra “Urbanización e instalaciones en zona deportiva de Can Coix – Plaza Norte-”.

Relaciones de facturas.

Se da cuenta de la relación de facturas número 2006000027, presentada por Intervención, por un importe total de 2.762,32 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de facturas número 2006000025, presentada por Intervención, por un importe total de 36.777,24 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de facturas número 2006000033, presentada por Intervención, por un importe total de 34.146,23 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de facturas número 2006000034, presentada por Intervención, por un importe total de 35.838,29 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Personal.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Gobernación de fecha 8 de junio de 2006, relativa a la consolidación de ocupación temporal de las plazas vacantes de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, ocupadas mediante nombramiento interino o en comisión de servicios.

Vistos los informes emitidos por el Responsable de Organización y RR.HH. y por Intervención, por unanimidad se acuerda:

1º.- Estimar la consolidación de la ocupación temporal de las plazas vacantes de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento ocupadas mediante nombramiento interino o en comisión de servicios.

2º.- Aprobar las bases específicas que regirán el proceso de consolidación de la ocupación temporal, mediante concurso-oposición tal como han sido presentadas.

3º.- Dar publicidad a las Bases aprobadas de la forma reglamentariamente establecida.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión a las quince horas y treinta minutos, levantándose la presente acta de lo tratado, lo que como Secretaria en funciones, certifico.